

BASES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION MEDIANTE CONTRATO FIJO DISCONTINUO DE DOS TECNICOS/AS EN ORIENTACION E INSERCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO DE PUESTOS DE TRABAJO A ESTABILIZAR EN BASE A LA TASA DE REPOSICION ESPECIFICA DE LA DISPOSICION ADICIONAL CUARTA DEL REAL DECRETO-LEY 32/2021 DE 28 DE DICIEMBRE. Referencia: Estabilización técnicos/as OPEA 2023

Objeto

En fecha 26 de septiembre de 2023 el representante legal de FUCOMI aprobó la oferta de empleo de puestos de trabajo a estabilizar en base a la tasa de reposición específica de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. En dicha oferta figuran dos puestos de técnico/a de orientación e inserción, a cubrir mediante contratos fijos discontinuo, para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, por ello, se procede a realizar la presente convocatoria para dichos puestos.

Por las presentes bases se regirá el proceso de selección y contratación mediante contrato fijo discontinuo de dos técnicos/as en orientación e inserción para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

1

Puesto	Especificaciones	Número de puestos ofertados
Técnico/a en orientación e inserción. Referencia: Estabilización técnicos/as OPEA 2023	Se ocupará del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo como diagnóstico individualizado y elaboración del perfil del usuario, itinerario individual y personalizado de empleo tutorías individualizadas y de acciones grupales como desarrollo de los aspectos personales para la ocupación, de búsqueda de empleo, talleres de entrevista, asistencia para el autoempleo u otras acciones necesarias dentro del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.	2 puestos

Requisitos de los/as aspirantes

En todo caso los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto de trabajo y que se adjunta a las presentes bases.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

Solicitudes y presentación de documentación.

Los/as interesados/as deberán enviar al siguiente correo electrónico: opea@fucomi.com la solicitud para participar en el proceso de selección haciendo mención en la misma al puesto al que se presenta junto con la referencia, y ello en el modelo que se adjunta a las presentes bases, además, junto a la solicitud se deberá presentar curriculum vitae acreditado. Al objeto de la acreditación se remitirá también copia de la documentación que se indica en los párrafos siguientes

El plazo de presentación de solicitudes y curriculum vitae acreditado será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a dicha fecha.

La experiencia se acreditará mediante copia de contratos laborales y certificado de vida laboral expedida por la Seguridad Social, las actividades por cuenta propia se acreditarán mediante la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y vida laboral expedida por la Seguridad Social.

Además, la experiencia profesional específica requerida en el perfil del puesto de trabajo y referida a técnicas y realización de entrevista personal, orientación profesional, utilización de técnicas de motivación y comunicación y técnicas de dirección y animación de reuniones, en orientación profesional y trabajo con grupos, se acreditará mediante copia del contrato de trabajo y certificado emitido por la empresa o entidad donde se realizaron y en el que conste la efectiva realización de dichas funciones o documento que acredite fehacientemente la experiencia en las funciones antes reseñadas.

La titulación y lo referido a otra formación se acreditará mediante copia de diplomas, títulos o certificados de dicha titulación o formación. En el caso de la formación además también deberán figurar el número de horas.

Para la valoración de méritos, se tendrán en cuenta aquellos méritos acreditados por el/la candidato/a en la fecha de presentación de la solicitud y documentación para participar en el proceso de selección.

Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados.

La documentación acreditativa presentada será objeto de comprobación antes de la contratación, debiendo aportar originales de la misma. La presentación de la solicitud o incluso la superación de las pruebas, no crea ningún derecho en el caso de incumplimiento de requisitos, inexactitud o falsedad de la documentación o en caso de no aportar en su momento los citados originales.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos/as los/as candidatos/as que no presenten su solicitud en los plazos o forma aquí establecidos, así como también serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente su curriculum vitae.

Tribunal

De conformidad con los principios de imparcialidad y profesionalidad, se designan tres personas integrantes del tribunal y que estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, igualmente, se designa un suplente, que actuará en sustitución de cualquiera de los anteriores, ostentando en las reuniones el cargo de la persona a la que sustituya, en concreto, el tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

D. Antonio Alvarez Alvarez, D.N.I.: ***8275** que actuará en calidad de presidente.

D. Rafael Rodríguez Rodríguez D.N.I.: ***9740** que actuará en calidad de secretario.

Dña. M. Raquel Camporro Rodríguez D.N.I.: ***6826** que actuará en calidad de vocal.

Suplente: Avelino Paulino Gutiérrez González D.N.I.: ***7969** que actuará como suplente de cualquiera de los anteriores.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Serán causas de abstención de sus miembros, las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho tribunal será el encargado de la realización y desarrollo de las distintas pruebas, valoración de las mismas y examen de la documentación presentada por los candidatos, así como resolución de las reclamaciones que durante el proceso se puedan plantear.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario, o en su caso, de quien les sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la página web de FUCOMI www.fucomi.com se publicará una lista con las personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión y otorgando un plazo de 5 días laborables, desde dicha publicación, para la subsanación de defectos.

Selección:

PRUEBA TIPO TEST

Dicha prueba será mediante test con cuatro respuestas posibles en las que únicamente una será correcta y versará sobre conocimientos de los programas de orientación profesional. Será puntuada entre 0 y 72 puntos.

Dicha prueba será eliminatoria, con lo cual, será necesaria la obtención de una puntuación mínima de 20 puntos para superar la misma. Aquellos/as candidatos/as que no superen la citada puntuación mínima no pasarán a la fase de valoración de méritos.

VALORACION DE MERITOS

A.- Méritos profesionales:

A.1.- 0,500 puntos por cada mes de trabajo en FUCOMI hasta un máximo de 6 años en el puesto ofertado (técnico/a de orientación en el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo).

A.2.- 0,125 puntos por cada mes de trabajo hasta un máximo de 6 años como técnico/a de orientación en el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en otras administraciones públicas, sus organismos y entes públicos o resto del sector público institucional que no sea FUCOMI.

Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores sub-apartados (A.1, A.2) cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose, en cada caso, la superior a ellas.

Para el tiempo de servicios prestados a tiempo parcial, se tomarán los días que figuren en la vida laboral de la Seguridad Social.

En el caso de personal indefinido no fijo por sentencia judicial y siempre que dicha sentencia sea anterior a la publicación de las bases de selección, se valorará todo el periodo comprendido en la sentencia que le haya reconocido tal condición, con independencia de que el cumplimiento de la misma haya implicado un cambio de la naturaleza jurídica del puesto desempeñado.

B.- Otros méritos:

B.1.- Cursos:

1 punto por cada 100h de formación relacionadas con orientación profesional realizadas en los 6 últimos años, con el tope de 5 puntos.

Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados.

Quedarán seleccionados/as los/as dos candidatos/as que obtengan la mayor puntuación, sumada la prueba tipo test y los méritos, quedando como reservas el resto de candidatos/as por orden de puntuación. Si por cualquier motivo resulta imposible la cobertura de los puestos

con los/as candidatos/as seleccionados/as se seguirá llamando a los/as reservas por orden de puntuación hasta cubrir los puestos.

En el caso de producirse empates los mismos serán resueltos a favor del candidato/a que acredite la experiencia profesional relacionada más reciente. En el caso de persistir el empate, el mismo será resuelto mediante sorteo.

Finalización del procedimiento

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta del proceso y se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la página web de FUCOMI www.fucomi.com y en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es un listado con la calificación final de los aspirantes admitidos por orden de puntuación. Una vez publicado dicho listado se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por el tribunal, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal, dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web de FUCOMI. Igualmente, dicho listado se elevará al órgano competente para la suscripción del correspondiente contrato laboral de acuerdo con el orden de puntuación.

Contratación.

Los/as candidatos/as seleccionados/as serán convocados/as por FUCOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso dicha contratación estará condicionada a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Principado de Asturias, no realizando la contratación si no se cuenta con la señalada autorización o bien el/la candidato/a no aporta la documentación requerida. Dicha contratación, también estará condicionada a la puesta en marcha y desarrollo de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, no realizando la contratación si por cualquier motivo no se desarrolla el citado Programa.

La modalidad de contratación será un contrato fijo discontinuo como técnico/a de orientación e inserción vinculado al desarrollo de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo con la retribución establecida en el convenio colectivo de FUCOMI. Los/as candidatos/as contratados/as, prestarán sus servicios en las distintas ediciones de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo que FUCOMI pudiera desarrollar, siempre y cuando exista necesidad de contratación.

Criterios de futuros llamamientos para trabajadores fijos discontinuos de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

En lo que se refiere a los futuros llamamientos para las distintas ediciones del programa, los/as trabajadores/as, serán llamados/as para el desarrollo de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo, siempre y cuando exista necesidad de contratación en dichas acciones, en base a dicha necesidad, podrá ser llamado un/a trabajador/a o varios/as dependiendo de la necesidad de personal en el desarrollo de las citadas acciones, así también en base a dicha necesidad, podrán ser llamados/as a jornada completa o parcial dependiendo

de las necesidades de cada momento. En cuanto a los criterios para futuros llamamientos, de los/as candidatos/as contratados/as como fijos discontinuos en base al presente proceso de selección, serán llamados/as por el orden de puntuación en el que hayan quedado en este proceso de selección. Si en el futuro fuese necesario realizar un nuevo proceso de selección por baja de alguno/a de los/as trabajadores/as contratados/as, a partir de entonces para los futuros llamamientos, serán llamados/as en primer lugar los/as candidatos/as contratados/as en base al proceso de selección más antiguo y de coincidir dos o más candidatos/as en el mismo proceso de selección serán llamados/as por orden de puntuación en dicho proceso de selección. En el caso de que el/la trabajador/a en algún momento manifieste su renuncia o no acuda a alguno de los futuros llamamientos el contrato se considerará extinguido de forma definitiva, no siendo citado en otros futuros llamamientos.

Bolsa de empleo

Una vez cubiertos los puestos aquí ofertados de acuerdo con el procedimiento arriba indicado, quedará constituida una bolsa de empleo temporal compuesta por los/as aspirantes admitidos/as que figuran en el listado publicado con la calificación final por orden de puntuación. La bolsa de empleo será específica y temporal para cubrir la eventual vacante temporal que se pudiera producir únicamente en estos puestos. La bolsa tendrá una validez temporal, de forma que, si durante los posteriores doce meses a la contratación se produjese, ya sea por razones legales o pactadas, la extinción de la relación laboral concertada, se acudiría a ella para cubrir el puesto de trabajo por el mismo orden de puntuación de los/as candidatos/as. Sin embargo, si la vacante se produjese una vez transcurridos doce meses desde la inicial contratación, la misma será cubierta a través de una nueva convocatoria y nuevo proceso de selección. No serán incluidos en dicha bolsa los/as candidatos/as que con anterioridad a la constitución de dicha bolsa renunciaron a los puestos, igualmente, también serán excluidos de forma definitiva de dicha bolsa, los/as candidatos que, figurando en las misma, en algún momento de la vigencia de la bolsa, se les ofrezca un puesto y renuncien al mismo.

6

Protección de datos



A los efectos previstos en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI), con dirección en Pozo San José, s/n, 33610 Turón-Mieres. La finalidad de este tratamiento de datos será la correspondiente a la selección y contratación de personal para el puesto aquí ofertado. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

La legitimación del tratamiento de los datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Si se desea ejercitar el derecho de acceso, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos de carácter personal deberá realizarse mediante un escrito dirigido al Responsable de Seguridad en la siguiente dirección: Pozo San José, s/n, 33610 Turón – Mieres.

Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la página web de FUCOMI www.fucomi.com, en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es, así como, en la web “trabajastur” del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.asturias.es/trabajastur.

Turón, 12 de diciembre de 2023. El Representante Legal de FUCOMI.



Perfil puesto: Técnico/a en orientación e inserción para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. Referencia: Estabilización técnicos/as OPEA 2023

Descripción del Puesto:

Se ocupará del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo como diagnóstico individualizado y elaboración del perfil del usuario, itinerario individual y personalizado de empleo tutorías individualizadas y de acciones grupales como desarrollo de los aspectos personales para la ocupación, de búsqueda de empleo, talleres de entrevista, asistencia para el autoempleo u otras acciones necesarias dentro del desarrollo de las distintas acciones del proceso de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Requisitos de los aspirantes:

Licenciado/a o diplomado/a universitario/a o grado universitario.

Experiencia profesional en técnicas y realización de entrevista personal, orientación profesional, utilización de técnicas de motivación y comunicación y técnicas de dirección y animación de reuniones, en orientación profesional y trabajo con grupos.

8



MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA, MEDIANTE CONTRATO FIJO DISCONTINUO DE DOS PUESTOS DE TÉCNICOS/AS EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO DE PUESTOS DE TRABAJO A ESTABILIZAR EN BASE A LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL REAL DECRETO-LEY 32/2021 DE 28 DE DICIEMBRE. Referencia: Estabilización técnicos/as OPEA 2023.

D./Dña.....

D.N.I.....

Domicilio.....

Teléfono.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir dos puestos de técnicos/as de orientación para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, está interesado/a en presentarse para dichos puestos de trabajo:

Referencia puesto: Estabilización técnicos/as OPEA 2023.

Por ello,

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el curriculum vitae acreditado.

9

A los efectos previstos en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI), con dirección en Pozo San José, s/n, 33610 Turón-Mieres. La finalidad de este tratamiento de datos será la correspondiente a la selección y contratación de personal para el puesto aquí ofertado. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

La legitimación del tratamiento de los datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Si se desea ejercitar el derecho de acceso, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos de carácter personal deberá realizarse mediante un escrito dirigido al Responsable de Seguridad en la siguiente dirección: Pozo San José, s/n, 33610 Turón – Mieres.

En a de de

Fdo.: D./Dña.


Firmado digitalmente por
09382756K
ANTONIO ALVAREZ
(C:G33401340)
Fecha: 2023.12.26
12:28:51 +01'00'